

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE Y RETIRADA DE CUATRO ESCULTURAS ECUESTRES SITUADAS EN LA FRANJA COSTERA JUNTO AL CASTILLO DE SAN JOSÉ PARA LOS CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DEL CABILDO DE LANZAROTE. SVC 2019/xx.

1. OBJETO.

El consejero delegado de Los Centros Turísticos, ha decidido proceder a la retirada y desmontaje de las Esculturas Ecuestres situadas en la franja costera junto al MIAC-Castillo de San José en el término municipal de Arrecife. Para lo que es necesario definir técnicamente los trabajos a realizar.

Los trabajos que se deben ofertar consisten en:

- Movilización y preparación de barco con grúa para izado de las esculturas.
- Preparación de vigas para el izado de las esculturas.
- Dragado de oquedad para colocar vigas bajo las esculturas.
- Colocación de vigas de izado bajo las esculturas.
- Izado de las esculturas y colocación sobre barco.
- Traslado a muelle.
- Descarga sobre muelle y carga a plancha de transporte por carretera.
- Descarga mediante grúa en el almacén destinado para ello.

Estas prescripciones prevalecerán sobre las de cualquier otro documento cuando pudiera existir contradicción entre ellos.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO.-

El procedimiento propuesto, teniendo en cuenta las indicaciones recibidas, es el que se describió anteriormente:

- Movilización y preparación de barco con grúa para izado de las esculturas.
- Preparación de vigas para el izado de las esculturas.
- Dragado de oquedad para colocar vigas y eslingas bajo las esculturas.
- Colocación de vigas de izado bajo las esculturas.
- Izado de las esculturas y colocación sobre barco.
- Traslado a muelle.
- Descarga sobre muelle y carga a plancha de transporte por carretera.
- Descarga mediante grúa en el almacén destinado para ello.

3. PERSONAL REQUERIDO.

El personal que se estima necesario para la buena ejecución de los trabajos es el siguiente:

- Un jefe de equipo.
- Buceadores profesionales titulados.



- Un mecánico.
- Un patrón para la embarcación con la titulación acorde para las características de la misma.
- Un maquinista.
- Chofer camión y manejo de grúa.

En la relación anterior se recoge unas necesidades mínimas o estimadas que pueden ser mejoradas por parte del licitador o adaptadas para la mejor ejecución del servicio.

4. **MEDIOS.**

Los medios técnicos de los que se debe disponer para la conveniente prestación del servicio, se estiman que son:

- Barco con grúa de celosía apta para elevar hasta 9 Tn.
- Embarcación auxiliar, si se estimara necesaria.
- Botellas de aire para buceo.
- Mesa de mezclas.
- Compresor de aire.
- Camión grúa y planchas para el transporte por carretera.

Igual que en el punto anterior, se especifican unos medios técnicos mínimos o estimados que siempre pueden ser mejorados o completados si el licitador cree conveniente siempre que esté su coste incluido en la oferta económica que presente.

5. **PLAZOS DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución de los trabajos anteriormente indicados se estiman en 5 días más 2 de preparativos.

6. **DOCUMENTACIÓN .**

La documentación exigible en la prestación de estos servicios en superficie y submarinos es la siguiente:

- Póliza de Responsabilidad Civil de la actividad de buceo.
- Seguro Accidentes Colectivo de la empresa para la actividad de buceo profesional.
- Autorización de la empresa para realizar Actividades Subacuáticas de Buceo Profesional.
- Contrato para el uso de Cámara Hiperbárica.
- Cartillas Buceo Profesional.



- Documentación en regla de la embarcación lista 5ª.
- Documentación de los equipos de buceo que se utilizarán (revisiones, certificados,...). Todo lo relativo a estos equipos que sea de obligado cumplimiento.

Esta relación no es restrictiva y es a modo de mínimos, si el licitador entiende que debe aportar más documentación que acredite que esté habilitado para la prestación del servicio puede ser suministrada. Dado al procedimiento utilizado la presentación de la misma puede ser sustituida por una declaración responsable.

Asimismo antes de realizar estos trabajos, los centros dispondrán y harán llegar copia al adjudicatario de los permisos o autorizaciones de la autoridad portuaria, de los seguros sobre las esculturas, tanto para el transporte como para su posterior almacenaje, de la autorización de utilización del lugar de almacenaje temporal.

10. SOLVENCIA TÉCNICA.-

La empresa adjudicataria deberá detallar el listado de proyectos similares instalados en los últimos 5 años, se podrá presentar declaración responsable en este sentido.

La cantidad total a contratar a la empresa no debe exceder del 50% de su facturación anual, para lo cual la empresa debe aportar certificado registrado de la facturación, cuentas anuales o balances de los últimos tres años.

11. FORMA DE PAGO:

20 % a la firma del contrato
80 % a la finalización de los trabajos tras la presentación de factura conformada.

Arrecife, 18 de octubre de 2019

Esteban Nieto Fajardo
Director de Conservación y Mantenimiento EPEL-CACT

